# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 9 DE ABRIL DE 1824.

### LOS DOLORES DE NUESTRA SEÑORA, Y Sta. Maria Cleofe.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol a las 5 n. 34', y se oculta a las 6 h. 26'

AFECCIONES MÉTEOROLÓGICAS DE ANTES DE AVER.

Epocas del dia.	Barometro.	Termom. Vientos.	Atmosfera.
A las o de la mañana			Claro
A las 12 del dia	30, 0, 94	62 5 O.	Idem.
A las 6 de la tarde	30, 0, 50.	ler of NO.	Idem.

#### MARBAS EN ESTA BALIA.

1.a Ba amar á las 4 h 20 mad. 2.a Ba amar á las 5 h. 00' tard. 1.a Altamar á las 10 h. 50 mañ. 2.a Altamar à las 11 h. 17' noch.

#### STATE CALLED SOORDEN'S DES LASS PLAZAS SE SO SOURS SOURS

Capitania general de Andalucia. El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice lo siguiente. El Sr. Secretario de Estado y de: Despacho de Gracia y Justicia, en pape de 24 del mes proximo pasado me dice lo siguiente. ECon esta fecha digo al gobernador del consejo Real lo que sigue: Ilustrisimo Sr.: En 25 de Noviembre de 1819 se comunicó por la Secretaria del Despacho de mi cargo al Sr. Duque Presidente del consejo la Real orden siguiente. EDeseando el Rey N. S. que la udministración de Justicia no padezca el menor entorpecimiento, y penetrado por los clamores que sus amados vasallos dirigen al trono de los graves perjuicios que sufren en el sistema adoptado para dirimir las competencias que se promueven entre distintas Autoridades, pretendiendo cada Juez estimarse competente con el triste resultado de quedar parada entre tento la sustanciación y desición por el Juez legitimo, acaso por años enteros,

defraudada la vindicta pública, y sin curso las acciones y reclamaciones de los interesados, ebservandose con dolor dimanar esto casi siempre del empeño que forman los Jueces en interpretar arbitrariamente las leges y ordenes mas terminantes para apropiarse el conocimiento, sugeridos unas veces por sus asesores ó curiales, y otras por hacer punto de honor elempeño de ser estimados Jueces en las causas en que por error ú ctros motivos empezaron à conocer, y considerando asimismo que el método actual de decidirlas per el informe del Ministro que nombro cuda una de las Secretarius del Despacho, no puede dar seguridad en el acierto cuando otros muchos negocios impiden á esta examinar su fondo de justicio; habiendo S. M. 10mado en consideracion la importancia de este asunto, de sed conciliar el acierto con la brevedad, y que el oportuno escarmiento. de los que por impericia o parcialidad den lugar à competencias en puntos ciaros sea el iris de la tranquilidad y orden, para apagar la muititud de las que vienen diariamente à la via reservada de las Secretarias, y ulsimameme que su Real animo que de satisfecho de que sa concurrencia de Ministros de todos los tribunales en representacion de las respectivas jurisdicciones que ejercen puede cortar el empeño de ampliar aquella sobre que haya recuido la competencia: por tanto, conformandose con el voto unanime de sus Secretarios de Estado y del Despacho en Junta celebroda de su Real orden ha venido en mondar que desde luego se forme una de-competencias presidida por V. E. cuanda tenga por oportuno concurrir d'ella y compuesta de dos Ministros de cada uno de los consejos de Custilla, Indias, Guerra, Hacienda y Ordenes, todos los cuales asistan en i presentacion de sus respectivos tribunales; tomando asiento segun la presidencia que à cuda uno corresponde: que à esta Junta se remitan 10. dus las competencias que se former, por cua quiera autoridad y se decidan por esmayor numero de votos, no bajando de tres, lievandose de efecto su resolucion como gobernativa è insuplicable : que la junta que se reuna todos los dias á la hora de la salida de los consejos, y para facilitar el despacho los relutores de ellos la den cuenta de todas las causas y expedientes que a este fin se les distribuyan; y que para autorizar los acuerdos desesta Junta, comunicar sus providencias y llevar el turno entre los relutores, huyu un Secretario, que lo será el escribano de camara que V. B. combrare, y finalmente para que todos los Ministros de los referidos tribunules alternen en este trabajo extraordinario nombrarán los presidentes de cada uno de ellos, en fin del año, los que lo huyan de ser de la Junta en el siguiente, parsicipandoselo à V. E. para su gebierno, cuyo nembramiento y aviso por lo tocunte à este ano deberán verificarlo inmediatamente, pura que desde luego quede instulada la Junta y principiados loe trabujos, a cuyo fin se la remitirán sin pérdida de ciempo todas las causas de competencia pendientes en las Secretarias del despucho. De orden del Rey N. S. lo comunico á V. E para que se sirva disponer lo correspondiente al mas pronto y puntual cumplimiento de esta soberana determina-

cion, avisandome de haberlo asi ejecutado; y espera S. M. del zelo de V. E. que tomará las providencias mus opartunas para que este nuevo, sistema produzca los satudables efectos que se ha propuesto á cuyo fin convendrá que el Secretario de la junta presente á V. E. los dias primeros de cada mes una tista puntual de todos los negocios que hobiere pendientes. Lo traslado con esta fecha á los Señores Secretarios del despucho y presidentes respectivos de les Consejos, para su enteligencia y cumplimiento en la parte que á cada uno corresponde, y V. E. dará cuenta en el de Castilla, para que circulándose en la forma ordinaria, sepan las autoridades que deben remitir à la Junta por mino de V. E. todas las causas sobre que se haya formado competencia. Lo que de órden de S. M. comunico nuevamente à V. S. para su inteligencia, la des Consejo, y que disponga V. S. inmediatumecte su cumplimiento, en el concepto de que con la misma fecha lo traslado al presidente del Consejo de Indias al decano del de ordenes, y a los Sres. Secretarios de Estado y del Despacho. T de la misma Reas orden lo traslado a V. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde à V. muchos años. Madrid i O de Murzo de 1824. I yo to hago a V. S. à los mismos fines. Dios guarde à V. S. muchos años. Sevilla 28 de Marzo de 1824. = Juan Care. = Sr. Gobernador de Cadiz Pase ul Surgento mayor de la plaza para que lo huga saber sen la orden de este dia. = Dios guarde à V. muchos años. Cádiz 1.º de Avin de 1324. = Castillo.

Los Sres. gefes y oficiales retirados á dispersos en esta plaza, se presentarán, al Sr. Comisario de Guerra de ella diefecto de pasar la revista del presente mes, antes det dia 25. = Cádiz 8 de Abril de 1824. = Castillo.

de sarmanperenemino e Madridija il de Marzo. Il obneha meno esiste de

El Escmo. Sr. capitan general de esta provincia en el dia de hoy dice, Desde este dia queda encargada la guarnicion española de esta plaza de dar su servicio: la exactitud ha de ser el primer cuidado, pues de cumplirse bien las ordenes resulta el decoro del que las cumple, y la consideracion del que las observa. La armonia de una familia hace la respeten los demas: nos observan muchos, pero cumplamos muestro deber respectivo, y despreciemos lo que no merece la pena de repetirse cuando se habla sin fundamento. Tener presente las obsigaciones respectivas, nacer el servicio con severidad, y yo salgo garante del resultado. Carbajal.

gwing U gebing Ege ich be zeildem in Onden Abril, eine Bierell ich in gew

El Esemo. Sr. capitan general de esta provincia, con fecha 27 del que espira me dice lo que sigue: Esemo. Sr.: El Esemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con esta fecha me dice lo que copio: Esemo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 27 del confiente me dice lo siguiente:

Bscmo. Sc.: El Rey N. S. se ha servido resolver que no se espida pasaporte alguno à persona de ninguna clase para Aranjuez, sin Real permiso de S. M., esceptuando los embajadores y sus dependencias, y los que por Real servicio tengan precision, que deben antes acreditar. Lo que traslado á V. E. de órden de S. M. para que disponga su cumptimiento en la parte que le toca. Y yo á V. E. con el mismo fin.—Lo que se hace saber en la órden general de este dia para inteligencia de los minitares que existen en la plaza.—Quesada.

El dia 2 entro en este puerto el bergantin ingles Braustons, cap. A. Murdoch, procedente de Trinidad en 56 dias, con cacao, á los Sres. Is. Hadwen y Compañía. Dicho bergantin fué abordado el 11 de Febrero, en las aguas de Puerto-Rico, por una goleta, la que le quitó cantidad de cajas de géneros, provisiones y la propiedad del capitan. El mismo dia entró el bergantin ingles Trial, cap. J. Hockhart, de Pernambuco en 44 dias, con azucar, à los Sres. R. Anderson y Compañía; y el dia 3 el bergantin ingles Rover, cap. A. Cock, de Baiña en 49 dias, con tabaco y café, à los Sres. Lowe Robinson.

## DEFENSA DE LOS BUENOS AMERICANOS. (\*)

Por una equivocacion involuntaria puse en la nota a las noticias de Naeva dispaña del Diario del 8 del corriente : que Bravo miraba de mai cio à los consules ingleses, debiendo decir Guerrero, como en el signifere del 7 se advirtió en fe de creatas, pues que Bravo, he dicho ya cu otros, que habia salido con regrete, de la llamada Regenia, comandando las tropas de Mejico contra Quintanar, que mandada las de Guadalajara.

Estas tropas sabemos ahora que se dispersaron: que Negrete se recisió à Lamo a, y D Nicolas Bravo à la provincia del Potosi, sin que es otra de las pruebas que tenemos del mal estado en que conceptuan la causa de los federales aquellos dos hombres de talemo y esperiencia entre la gente que anda en la farsa, y que preveen el funesto resultado.

En coanto à D. Nicolas Bravo, tan distrute he estado de zaherir-

<sup>(\*)</sup> Habiando con propiedad desia decir de los buenos criollos, pues que en la Nueva España di aman americanos á los de dos Estados Unidos, y á estos pensarán los mejicanos que se dirige mi dejensa. Es necesario temer siempre presente que en nuest a america septentrional están bien recibidos dos nombres siguientes. — Gichapia el europeo. — Criollo el hijo, y desendiente de este. Luego sigue Indio, Mulato, Mestizo y demos combres con que se distinguen las castas Do.

le, que antes bien deseaba ocasion para hacer notorias sus virtudes, en medio de sus estraviadas opiniones de independencia ; y pues que la equivocacion me la ha traido á la mano, he aqui lo que por informes de gachupines, que han vivido en Mejico, puedo publicar en honor de aquel humano, generoso y preventivo crioso (nieto de gachupin).

Mando un cuerpo de disidentes, y sostuvo varias acciones de guerra contra las tropas reales: consiguió algunas victorias: hizo prisioneros, pero nunca usó de represalias sanguinarias, tan comunes en los demas gefes revolucionarias, ni nunca falté à la consideracion de los gachupines, que cayeron en su poder, reprehendiendo à sus tropas por algunos es resos, que cometieron con ellos, antes de presenta ree-

los, y procurando consolarlos. ... & intimo que amino lab antesta

BRIGHTS A LESS CO.

A STATE OF THE STA

H Mr. Lind on a

Pipe in the

Entre los sucesos que prueban esta verded, referiremos uno que en miopinion lo iguala con Guzman el bueno. Halladase preso su padre por cabeza tambien de revolucion. Su causa le conducia al último suplicio. Pronunciada la sentencia, quiso el Gobierno del Rey salvarle la vida por medio de la oferta a su hijo, de que ambos serian indultados si este deponia las armas, à lo que respondió: que sin embargo de lo sensible que le seria perder á quien tanto amaba, era preferible la causa de la Patria. Admiraronse de esta repuesta cuantos no conocian á Bravo; pero los que le habían tratrado, como compañeros de estudios, aseguraron que nada se conseguiria, ni con sus tuegos, ni con amenazas del Gobierno.

Asi sucedió, pues que ni la noticia de que su padre se hallaba en capilla, pudo recavar de èl otra repuesta que la dada à la primera insinuacion, y solo añadió la amenaza de que esponian la vida de muchos gachupines quetenia prisioneros, si se quitaña la de su padre; pero nabicadose ejecutado la sentencia por retardarse la respuesta, y tenido noticia de ello la tropa de Bravo, se enfuecció de tal manera que trataba de pasarlos à cuchillo en el acto, ¿Què es eso ? (dijo); Que culpa tienen estos infelices? (poniendose desante de ellos.) Retiraos; que yo sabré castigar à los que me han dejado sin padre; y quedando solo con los prisioneros les dijo: Al fin no podre contenerta: esta noche tendrán umas caballos y dinero para fuegarse, y asi to verificaron Madariaga y otros varios, que pueden referir el pormenor de este rasgo mas que generoso, ejecutado con eslos.

Por ultimo, Bravo ha mirado la persecucion de los europeos como la ruina de la Nueva España, y en las acciones militares ha cumplido con su apellido sin ser osado. Bravo fué temible para Iturbide, y lo será para los federales, supuesto de que los ha abandonado. Esta es la opinion de cuantos le conocen; añadiendo, que sus hechos cortesponden á su galiarda presencia &c. Lastima que Bravo no se re-

suelva a abandonar de una vez su patria, para gozar en España el premio del hombre de bien, arrepentido de haber seguido una mala causa. To deposit passit commel à obien sit along spinesque la

De estos hay muchos criollos en nuestra America, y por eso dije repetidas veces en mi telegrafo, publicado en Madrid, que el gobierno debia procurar saber sus nombres para no confundir los buenos con los maios ; como ha sucedido con grave perjuicio de ambos continentes, apesar de cuantos avisos ha dado la pluma de masi i misos susce

sionor. abalagama Lusto de rapres lias sanguias isa, un contenes en les demassers fix mereducionani monte de del ser se la les demas de la come de la crioca con la compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del la compania de la compania del la compania de la co

TENTA PUBLICATION . LOC DE VENTE PUBLIQUE MINISTER A voluntad de su dueño, el mar no Mardi-prochain 3 du courant a tes 13 del corriente se procederá à une heure precise dera presentez en la venta en publica subasta, à la vente publique vis a visidu couvent una del dia en frente del convento des Carmelites au bout de l' Alome, del Carmen, en la Alameda, de un da, un beau cheval anglais courte hermoso caballo ingles de mas de 7 queu , de belle encolure, poil chacuartus, rabon, de buena presen- tain foncé avec selle, frein &c. La cia , color castaño obscuro , con su vente devant rester conclue à une silla y frend, siendo prevencion que cheure et demie precise. de ceretan su remate ha de quedare concluido a imi A minu. Pal se umos al sicirif al punto de la una y media: neiden el oup sot ong ; overil à neisonos

tos delegadios, la seguraron q SOSIVA se conseguiria, ni con sus

Se vende una yegua francesa que puede servir para montar y para carriage: daran razon en la calle de Murguta, núm. 126, donde està en espilla, mudu recevar de èl otra repuesta que l'oñanh un lobajola

-iv Por disposicion de los sindicos de la casa coneursada del difunto Ds Romualdo Pascual de Tejada se venden sas fincus siguientes. Tres casa. en esta ciudad, una calle de Cobos. num. 257; esquina à la de la Palma, de cuatro y cinco cuerpos, fabrica moderna, apreciada en 833.777 y 2 tercios run. Otra calle Santa Ines, num. 25 , de dos cuerpos, fabriça mediana en 82 035 ron. Otra id. en dicha calle, num. 200, de tres cuerpos, fabrica mediana en 308.049 una Fres dichas en la villa de Chiclana, una en la calle del Beneficiado, núm. 257, con jardin, fuente, juego de agua y estatuas de marmol, apreciada ea 755.457 ron. Otra calle de Santelmo, esquina á las de las Albinas, en 178672 ron. Otra calle de las Huertas, en 70 815 rvn. Dichos aprecios son á pista efectiva y hechos por los correspondientes alarifes en el mes de Marzo último. La fragata española nombrada la Veloz pasagera, de 480 toneladas, con todos sus peltrechos y arm omento. = Quien quisiere hacer proposicion, é imponerse en el inventario de dicha fragara, acudirá á los citados síndicos calle de Cobos, núm. 257 — Cádiz 9 de Abril de 1824.

Ramona Pinillo, busca casa donde criar, ó bien sea cria para su casa: darán razon en la calle del Angel de la Viña, núm. 121.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA FLAZA EL DIA 8 DE ABRIL DE 1824	
Agorte del Nevno ar et fletta reu. 00 2 52	1
The state of the s	
自我的意思的感染,我们就是一个人的意思的,我们就是我的特殊的,我们就是我们的自己的,我们就是我们的自己的,我们就是我们的自己的,我们就是我们的自己的。""我们就	
Blanca 1d. sola. , , , , , , , , Alquirran de la A. S. b. ab. pfs. co a co	
Terciada idem.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
de Manila en tierra, rpta. , 21 a 22 Arroz arroba abordo rvn , 23 27	
de Manila en tierra, rpta. , 21 22 Id. de la Carolina qui id. , 90 a 95	
Sobre. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Schre. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1 8
Flor de Caracas , , , , 31 a 33 Almend.de Esper sin case ql. ps. o a co	
Sobre.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
Corte	ė.
Corte	
Lima de La 7 2/a a , , , 24½ à 35 Bren de Suecia, barril ps. fs co a 6½	
lima del 4 erú, lib. rpta., 10 (á 12 Caoba, codo de Burgos, ps., , 20 4 2 2.	(d)
Copal lib rvn , , , , , , , oo a co cedro , id. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Copal lib. rvn , , , , , , oo a co Cedio, ld. , , , , , , , , oo a co Cedio, ld. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Guayaquil. , , , , , , , , 19 á 20 lb. en tierra rpta. , , , a 27	
mearilla de Guanneo, lib. rpta l'10 a 12 En deposito de 1.2 ,	
Guardies, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Calisalla en suerte, , . , , o7 á 08 Clavos de comer, libra rs. vn. 20 à 22	
Colorada,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
Loja	
Pinra rvn.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	5
de, qi. pe. is., , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
la en dep	
la en dep.	CASSACT
whe del Peru, el ql. ps., oo à 26 Fierro piauchuela de Vizcaya, il oil	100
De Veracruz en rosetas, , , oo á 28 q. en tierra . , , , , , , , 44	N La
Meros de BA., lb. en t. ctos. 34 á 38 Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 10 á 12	
Be la Habana, cuero rvn oo á oo Garbanzos del remo fanega rn. 60 á 90	7.
Bano, el quintal ps. , , , , , , 20 à 22 Habas tarragonas, fan ab. rvn.	
Cochmeras á bordo 30	2
kana corrte, a roba duc, 3 96 à 106 Cochineras à bordo ,	1786
frantilla. , , , , , , , , , , , , , , , 28 a 34 Idem del N. A. ab Id- ones Z	di, I
us de Vicuna ib. rvn., , oo á oo Hoja de lata casa ps. fs., , , , , , 16 a20	372
de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32 Maiz, fanega abordo rvn 28 á 30	(30)
lana de Buenos-Ayres arroba . Manteca de puerco en cunetes	
Pfs. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
De Guanuco libra rvn. , 8 á 10 Manteca de vacas de Dublin,	
bleo de Grana, arrob. ps., , 12 á 14 lib. abordo rvn. ',, ,	
Imienta de Tabasco. Ib. ctos. ou á 22 Watefor, nueva, quo	
The state of the s	
Recolere ne	1982
M ralete.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	10
lanilis cups , corriece infe- Queso de l'andes qu. ab. pis.	13
riores, el m 11. ps. , , , , oo a oo Dicho plato, , , , , , , ,	
lalaya sana el quinval . , , , , oo á 36 Sal despec. para el estrangero pfs. 57 à 57	
lanz de Hou 'ures arr, ps , oo 2 16 Tablas de pino de Suecia, 120 ps. 122	
De la Cona, o 10	

Ti noule libraturatore a tree or tree or the same
Te perla libra ryn, 24 5 30 Barcelona 8 d. v. 25 6 22 pecenef dad.
I! words
I!. ver de, 10 au 2 i Malaga corto. 14 benf. medi. Trigo de Jerez f. a bordo . L. Santander 31
Trigo de Jerez f. á bordo Santander 3½ pap.  Idem Sevilla id. S. Sebastian Sin operaciones.  Id. de Castilla abdo. duro 51 á 53 Bilbao 1½ á 2 po ben.
Id de Carrille at de la
Id. de Castilla abdo. duro , 51 á 53 Bilbao 1 ½ á 2 po ben.  Id. duro de Levante á bordo 20 á 30 Londres 36
Id. duro de Levante á bordo 29 á 30 Londres 36  Id, tierno id. id
Id, tierno id. id oo á 24 Paris 76 pap, co v co
Tocino de N. A. bca. pfs.  16 Hamburgo 90 - Lique a residente de la laga y Section de Amsterdam ex sin operate
De Mallorca en tierra. $8\frac{1}{2}$ áo Gibraltar I á 14 p g benef.  Blando de Mallorca id.
Caldos.  Premios de Segures en buque español.
2. 11.11 11.11 11.11 11.11 11.11 11.11 11.11 11.11 11.11 11.11 11.11 11.11 11.11 11.11 11.11 11.11 11.11 11.11
Prueba de aceite, cada hota 88 á 90 Cartagena y Sta. Marta 40 12 17 10
Id. de Holanda id., 72 á 74 Honduras.,,,,,40 á 12 ó 17 10
Anisado de Mallorca pfs., 55 á 60 Habana, , , , , 40 á 11 ó 15 8
Id. id. en garrafones rvn 52 á 55 Puerto-Rico
Vino tinto de Catalu, bota ps. 32 á 38 Lima y Guayaquil, 40 á 10 6 18 10
Id. de Valencia. id., , , oc á co. Filipinas , , , , , 40 á 13 6 18 8
Id. de Malaga id. nfe 38 à 10
Id. de Malaga id. pfs. , 19, 38 á 40 7 10 80 8 70 4 (20 tens us sitains)
Barril de carga id. pfs. , 6 à 7 Para Europa
Papel. Galicia , , , , 25 á 7 ó 8 32
Florete emperior de Cata
Florete superior de Cata. Asturias y Santander, 25 a 7 6 81 32
Florette cada resmarren. 7c a 86 Costas de Vizcaya, 25 a 7 6 81 32
Florete corriente.,,,,,48 á 66 Cartagena v Alicante, oo á 31 ó 4 of
Medio Horete., , , , , 34á 32 Mall., Catal. Mahon. o á 6 6 7 0
Alcoy florete. , , , , 40 á 46 Lishoa y Oporto , , , o á o ó 3 1
Alcoy horete. , , , , , 40 å 46 Lishoa y Oporto , , , , o á o ó 3 ª Medio florete, , , , , , , 30 á 34 Lóndres y sus puertos o á o ó 6 3 ª De imprenta, , , , , , , 24 á 26 Hamb Amet v Ost. o á c ó 6 3 ª
De estraza , , , , , , 10 á 12 Copenh., Cronstad &c. oo á o 5 6
Isla de la Madera a la Odofa O de 4 1
campios.
Descuento deletras 4 PS Génova, , , , , , o á o o o
Descuento deletras 4 p 3  Id. de pagarés 5 á 6 p 8  Madrid corto 2 p 8 benef.  Sevilla largo sin oper.  Id. corto 1 p 2 bens.
Madrid corto 2 p 6 benef. Archipielago , , , , o á o o o
Sevilla largo sin oper. Gibraltar , o á o o o 11
. [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2]
e Tilda C. eb. anony ab mossaulf no met water to the first and and a

El real de veilon vale 51 ctos. 6 S4 mrs. de vn.-El peso fuerte 20 rvn.-El real de plata corriente fotos 6 34 mrs. de plata antigna 664 mrs. vn.-El peso de plata 6 de cambio 8 rs. de plata 6 15 rs. y mrs. de plata 6 de cambio 8 rs. de plata 6 15 rs. y mrs. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos 6 16 onzas: la arrôba de 25 libras, y e quinta de 4 ar.

rotolos de Mallorca. 139 y un sesto lib. de a 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia le rotolos de Mallorca. 139 y un sesto lib. de a 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. per grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133 lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101 lib. avec du poids de lagiaterra. 31 y un quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris.— 100 fanegas casellhacen 313 de Aragon. 325 cabices de Alicante. 75 cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda, ferrol 36 cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 13 lastres de Amsterdam. 46 y 9 fiscima minas de Génova. 403 alqueires de Lisboa. 160 bushels de Lóndres. 102 tomoli de Napoles.—100 yaras contellanas bacen 105 5 16 de Aragon. 109 de Alicante. 54 canas catalanas. 97 y 1 décimo, varas de Gensta yaras de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Lóndres. 71 y 3 sétimo; anas de Amsterdam. 51 canas de Gensta yaras de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Lóndres. 71 y 3 sétimo; anas de Paris.